

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS

N° _____

Fecha _____ Hora _____

Código Agente _____ N° Confirmatorio _____

Nombre Agente _____

Contrato de aporte para el fondo mutuo: 8108 - FONDO MUTUO BCI GRAN VALOR
 8045 - FONDO MUTUO BCI CONVENIENCIA
 8064 - FONDO MUTUO BCI DE PERSONAS
 8174 - FONDO MUTUO BCI DEPOSITO MENSUAL DE AHORRO

Señor
Gerente General

Presente

Por este acto hago entrega de la suma de _____ para ser invertida en cuotas del FONDO MUTUO _____, serie _____, bajo el plan _____, en conformidad a las normas del reglamento interno de este fondo, las que declaro conocer y aceptar en su integridad. Asimismo, declaro haber sido debidamente informado de las condiciones mencionadas en la sección IV del presente contrato.

I) IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

Nombre o Razón Social:

Cédula de Identidad:

II) DIRECCION

Domicilio:

Comuna:

III) INFORMACIÓN ADICIONAL

1. El aporte se entera de la siguiente forma: _____

2. Tributación:

_____ Instrumento o valor de ahorro acogido a la letra A.- del artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta, con derecho a rebajar impuestos al ahorrar y con la obligación de reintegrar impuestos cuando corresponda, por las cantidades retiradas por las cifras o saldos de ahorro netos negativos o determinados.

_____ Instrumento o valor acogido para efectos de contituir un plan de ahorro previsional voluntario, en conformidad a lo dispuesto en el D.L. 3.500 (Aplicable a los Fondos Bci Conveniencia, Bci De Personas, Bci Gran Valor, Bci Depósito Mensual de Ahorro).

_____ Ninguna de las anteriores.

IV) CONDICIONES GENERALES

Declaro que he sido debidamente informado de lo siguiente:

- a) Que el aporte neto pasará a formar parte del activo del Fondo, el cual será administrado libremente por la sociedad administradora e invertido conforme al Reglamento Interno del Fondo y a las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los fondos mutuos y sus futuras modificaciones. La sociedad deberá inscribir mi participación en el Registro de Partícipes que para el efecto lleva, dejando constancia de la cantidad de cuotas de que soy titular.
- b) Que por la naturaleza de los fondos mutuos, éstos no pueden garantizar una determinada rentabilidad sobre mi inversión, rentabilidad que es esencialmente variable e indeterminada.**
- c) Que los fondos mutuos Bci Conveniencia, Bci De Personas, Bci Gran Valor, Bci Depósito Mensual de Ahorro, por tener títulos que se valorizan de acuerdo a los precios de mercado, el valor de dichos títulos y, eventualmente, el valor de las cuotas de los fondos mutuos indicados, puede aumentar o disminuir como producto de las fluctuaciones propias del mercado.
- d) Que la sociedad administradora está deduciendo un porcentaje anual según tabla(1) sobre el patrimonio del fondo, calculado de acuerdo a lo dispuesto en el número 2, letra a), de la sección IV del reglamento interno, el cual incluye mi participación, porcentaje que equivale a su remuneración anual.
- e) Que respecto de la comisión de colocación de cuotas: para los Fondos Mutuos: Bci De Personas, Bci Gran Valor, y Bci Depósito Mensual de Ahorro, éstas se devengarán al momento del rescate, de acuerdo a lo dispuesto en la tabla (2).
- f) Que tengo el derecho a solicitar el rescate de mi inversión en cualquier momento y que se me pagará dentro del plazo máximo señalado en la tabla (3).
- g) Que he tenido a la vista el Reglamento Interno vigente del fondo, copia de los últimos estados financieros remitidos a la Superintendencia de Valores y Seguros, con sus respectivas notas, e información sobre las inversiones del fondo con una antigüedad no mayor de dos días hábiles. Asimismo, declaro que se me ha explicado claramente la política de inversiones del Fondo y que se me ha proporcionado un cuadro comparativo de sus costos.
- h) Que la sociedad administradora puede efectuar, unilateralmente, modificaciones tanto al reglamento interno del fondo, como el texto del presente contrato de suscripción de cuotas, en los términos señalados en el número 4 de la sección IV del reglamento interno y según la normativa vigente.**

i) OBSERVACIONES:

LOS AGENTES NO PUEDEN PERCIBIR DINERO EN EFECTIVO, NI VALE VISTA O CHEQUES A NOMBRE DE ELLOS, POR NINGUN CONCEPTO O MOTIVO.

Declaro conocer que la operación solicitada se realiza con Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A., por lo que la misma no compromete al Banco de Crédito e Inversiones.

El fondo se registrará tributariamente según las leyes de los países en los cuales invierta, entendiéndose que, si eventualmente se debe pagar impuestos por las ganancias, dividendos u otras rentas obtenidas en distintas inversiones realizadas por el fondo, estos gravámenes tributarios serán de su cargo y no de la sociedad administradora.

Las Instituciones Autorizadas y las Administradoras de Fondos de Pensiones, no podrán cobrar ningún tipo de comisión por el traspaso de una parte o la totalidad de los recursos originados en cotizaciones voluntarias, depósitos convenidos y depósitos de ahorro previsional voluntario.

(1) Porcentaje de Remuneración Anual

REMUNERACIÓN DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA EN PORCENTAJE ANUAL MÁS IVA

| FONDO MUTUO | SERIE ALFA | SERIE BETA | SERIE GAMMA | SERIE DELTA |
|--------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Bci Conveniencia | Hasta 1,93% | Hasta 0,50% | Hasta 0,84% | – |
| Bci De Personas | Hasta 1,51% | Hasta 0,50% | Hasta 0,59% | Hasta 0,76% |
| Bci Gran Valor | Hasta 1,60% | Hasta 0,50% | Hasta 0,59% | Hasta 0,84% |
| Bci Depósito Mensual de Ahorro | Hasta 1,39% | Hasta 0,50% | Hasta 0,59% | Hasta 0,67% |

(2) Comisiones de Colocación

_Fondo Mutuo: Bci De Personas

Comisiones de Colocación de cuotas a deducir al momento de efectuar el rescate de la inversión, las que serán aplicadas a la categoría de Inversionistas Generales Serie Alfa e Inversionistas Calificados Plan de Permanencia Serie Gamma.

Comisión de Colocación Diferida

Tiempo de Permanencia Comisión IVA incluido % de Cuotas Liberadas de Cobro

1 a 45 días 0,40% 30%

46 a 90 días 0,20% 30%

Más de 90 días 0,00% 100%

Este Fondo Mutuo no cobra esta comisión de colocación a la cantidad equivalente en cuotas al 30% del aporte, cantidad que puede ser rescatada sin comisión alguna; el 70% restante se encuentra afecto a una comisión de colocación, calculada sobre el valor de inversión inicial de las cuotas rescatadas, a ser cobrada al momento del rescate sólo si se ejerce el derecho a rescate antes de cumplir el plazo mínimo exigido de 91 días, de acuerdo a lo indicado en la tabla precedente.

_Fondo Mutuo: Bci Gran Valor

Comisiones de Colocación de cuotas a deducir al momento de efectuar el rescate de la inversión, las que serán aplicadas a la categoría de Inversionistas Generales Serie Alfa e Inversionistas Calificados Plan de Permanencia Serie Gamma.

Comisión de Colocación Diferida

Tiempo de Permanencia Comisión IVA incluido % de Cuotas Liberadas de Cobro

1 a 60 días 0,50% 40%

61 a 120 días 0,25% 40%

Más de 120 días 0,00% 100%

Este Fondo Mutuo no cobra esta comisión de colocación a la cantidad equivalente en cuotas al 40% del aporte, cantidad que puede ser rescatada sin comisión alguna; el 60% restante se encuentra afecto a una comisión de colocación, calculada sobre el valor de inversión inicial de las cuotas rescatadas, a ser cobrada al momento del rescate sólo si se ejerce el derecho a rescate antes de cumplir el plazo mínimo exigido de 121 días, de acuerdo a lo indicado en la tabla precedente.

_Fondo Mutuo: Bci Depósito Mensual de Ahorro

Comisiones de Colocación de cuotas a deducir al momento de efectuar el rescate de la inversión, las que serán aplicadas a la categoría de Inversionistas Generales Serie Alfa e Inversionistas Calificados Plan de Permanencia Serie Gamma.

Comisión de Colocación Diferida

Tiempo de Permanencia Comisión IVA incluido % de Cuotas Liberadas de Cobro

1 a 30 días 0,30% 20%

31 a 60 días 0,15% 20%

Más de 60 días 0,00% 100%

Este Fondo Mutuo no cobra esta comisión de colocación a la cantidad equivalente en cuotas al 20% del aporte, cantidad que puede ser rescatada sin comisión alguna; el 80% restante se encuentra afecto a una comisión de colocación, calculada sobre el valor de inversión inicial de las cuotas rescatadas, a ser cobrada al momento del rescate sólo si se ejerce el derecho a rescate antes de cumplir el plazo mínimo exigido de 61 días, de acuerdo a lo indicado en la tabla precedente.

Aquellos partícipes que rescaten cuotas, total o parcialmente, de este fondo mutuo, las cuales sean invertidas en otro u otros fondos mutuos administrados por esta sociedad, que tengan contemplado en su Reglamento Interno comisiones de colocación de cuotas diferidas al rescate y sin que medie entrega del importe de los rescates al partícipe, quedan liberados del cobro de comisión de

colocación a que hubiere lugar. Las suscripciones en estos nuevos fondos seguirán conservando para todos los efectos de cálculo de permanencia del aporte en el nuevo fondo, la fecha del aporte original, que incidirá en la determinación del cobro de comisiones al momento de realizar un rescate definitivo de las cuotas o su inversión en aquellos fondos que no contemplen el cobro de comisión de colocación de cuotas.

(3) Plazos Máximos para el Pago de los Rescates

| Fondo Mutuo | Inversionistas Generales (SERIE ALFA) | Inversionistas de A. P. V. (SERIE BETA) | Plan de Permanencia (SERIE GAMMA) | Inversionistas Calificados Plan de Inversión (SERIE) |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| DELTA) | | | | |
| Bci De Personas bancarios | 1 día hábil bancario | Hasta 10 días | 1 día hábil bancario | 3 días hábiles |
| Bci Gran Valor bancarios | 1 día hábil bancario | Hasta 10 días | 1 día hábil bancario | 3 días hábiles |
| Bci Depósito Mensual bancarios de Ahorro | 1 día hábil bancario | Hasta 10 días | 1 día hábil bancario | 3 días hábiles |
| Fondo Mutuo Bci Conveniencia | Inversionistas Generales (Serie Alfa) 1 día hábil bancario | Inversionista de A.P.V. (Serie Beta) Hasta 10 días | Inversionistas Calificados (Serie Gamma) 2 días hábiles bancarios | |

Nota:
Tratándose de rescates que alcancen montos que representen un porcentaje igual o superior a un 20% del valor del patrimonio del fondo, se pagarán dentro del plazo de 15 días hábiles bancarios contados desde la fecha de presentación de la solicitud de rescate, o de la fecha en que se dé curso al rescate, si se trata de un rescate programado. Para estos efectos, se considerará el valor del patrimonio del fondo correspondiente al día anterior a la fecha de la solicitud de rescate o la fecha en que se curse el rescate, si se trata de un rescate programado.

Aceptación:

Habiendo recibido la cantidad de dinero y en la forma indicada precedentemente, esta Sociedad Administradora acepta la participación del solicitante en el Fondo Mutuo _____ y procede a su inscripción en el Registro de Partícipes y declara que cumplirá con todas las normas legales y reglamentarias relativas a los partícipes y que ejecutará los mandatos que por este instrumento le confieren. Si la cantidad de dinero antes indicada incluye cheques, la aceptación se producirá cuando el valor de estos documentos sean percibidos por la Sociedad Administradora, de parte del Banco librado, para lo cual deberá presentarlos a cobro tan pronto como la hora de su recepción lo permita.

Firma persona autorizada por la Soc. Admin. _____ Firma partícipe _____
Nombre Soc. Admin. _____ Nombre partícipe _____

R.U.T. Soc. Admin. _____ R.U.T. partícipe _____
Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin. _____

ANEXOS AL CONTRATO

ANEXO 1

AUTORIZACIÓN INVERSIÓN PERIÓDICA

Para fondos mutuos: 8174 - FONDO MUTUO BCI DEPOSITO MENSUAL DE AHORRO
8108 - FONDO MUTUO BCI GRAN VALOR
8064 - FONDO MUTUO BCI DE PERSONAS
8045 - FONDO MUTUO BCI CONVENIENCIA

Solicito a usted considerar mi aporte por suscripción en forma _____ (indicar periodicidad), por la cantidad de _____, para ser invertida en cuotas del Fondo Mutuo _____, de acuerdo a los términos señalados en el Reglamento Interno del Fondo.

Para efectos de lo anterior, autorizo el descuento por planilla de mis remuneraciones, o el cargo en cuenta corriente, o el cargo en cuenta vista, o el cargo en cuenta de tarjeta de crédito, de la cantidad mencionada anteriormente, los días ___ de cada mes o en la periodicidad correspondiente o el día hábil bancario siguiente, si aquél es sábado, domingo o festivo, en la modalidad que se indica más adelante. La presente autorización de inversión periódica caducará el ___/___/___ (dd/mm/aa). (En caso de no establecer fecha de término, se entenderá que es indefinido)

La forma de enterar mi aporte será a través de:

- a) _____ Cargo en mi cuenta corriente N° _____ que mantengo en el Banco _____. Al efecto, autorizo al Banco recién singularizado, para debitar en la cuenta corriente señalada o línea de crédito asociada a dicha cuenta corriente, los aportes periódicos solicitados.
- b) _____ Cargo en mi cuenta vista N° _____ que mantengo en el Banco _____. Al efecto, autorizo por el presente instrumento al Banco recién singularizado, para debitar en la cuenta vista señalada, los aportes periódicos solicitados.
- c) _____ Descuento por planilla de mis remuneraciones, a través de mi empleador _____, R.U.T. _____, al que autorizo por el presente instrumento a efectuar el descuento correspondiente.
- d) _____ Cargo en cuenta de Tarjeta de Crédito _____ N° _____ emitida por el Banco _____. Al efecto, autorizo por el presente instrumento al Banco o a la Administradora de Tarjeta de Crédito para debitar en la tarjeta de crédito recién singularizada, los aportes periódicos solicitados.

El aporte se entenderá efectuado en la fecha en que la Sociedad Administradora reciba efectivamente los fondos, fecha en la cual deberá inscribir mi participación en el Registro de Partícipes del Fondo, indicando el número de cuotas de que soy titular.

Las siguientes serán causales de término de esta modalidad de aporte:

_Cargos en Cuenta Corriente: Este plan de inversión permanecerá vigente hasta que el titular de la cuenta corriente cierre dicha cuenta, hasta que revoque el mandato conferido al banco librado o hasta la época que establezca el partícipe en la Solicitud de Inversión Periódica respectiva.

_Cargos en Cuenta Vista: Este plan de inversión permanecerá vigente hasta que el titular de la cuenta vista cierre dicha cuenta, hasta

que revoque el mandato conferido al banco respectivo o hasta la época que establezca el partícipe en la Solicitud de Inversión Periódica respectiva.

_Descuentos por Planilla: Este plan de inversión permanecerá vigente hasta el momento en que el empleado deje de prestar servicios al empleador, hasta que el empleado revoque el mandato antes aludido o hasta la época que establezca el partícipe en la Solicitud de Inversión Periódica respectiva.

_Cargos en Cuenta de Tarjeta de Crédito: Este plan de inversión permanecerá vigente hasta que el titular de la tarjeta de crédito cierre dicha cuenta, hasta que revoque el mandato conferido a la Administradora de Tarjeta de Crédito librada o hasta la época que establezca el partícipe en la Solicitud de Inversión Periódica respectiva.

Nota:

Esta modalidad de inversión, sólo será aplicable para la serie de cuotas ALFA.

Firma persona autorizada por la Soc. Admin. _____ Firma partícipe _____
Nombre Soc. Admin. _____ Nombre partícipe _____

R.U.T. Soc. Admin. _____ R.U.T. partícipe _____
Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin. _____

ANEXO 2

SUSCRIPCIÓN Y RESCATE DE CUOTAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS

Para fondos mutuos: 8174 - FONDO MUTUO BCI DEPOSITO MENSUAL DE AHORRO
 8108 - FONDO MUTUO BCI GRAN VALOR
 8064 - FONDO MUTUO BCI DE PERSONAS
 8045 - FONDO MUTUO BCI CONVENIENCIA

A) Aceptación

El Cliente acepta las Condiciones Generales que aquí y en los Reglamentos Internos de estos fondos se señalan, en orden a efectuar a través de Internet u otros sistemas de transmisión remota, las suscripciones y rescates de cuotas de la serie Alfa, y las consultas, operaciones y transacciones habilitadas por la Sociedad Administradora o que en el futuro habilite, a través de la página Web de Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A. y/o la del Agente Colocador, en cuyo caso se entenderá que este actúa en representación de la Administradora.

El Cliente materializará su aporte a través de:

_____ Cuenta Corriente Bancaria N° _____

_____ Cuenta Prima Bancaria N° _____

_____ Otra cuenta de depósito N° _____

Los rescates solicitados por el cliente a través de éste mecanismo serán pagados:

_____ En Efectivo

_____ Cuenta Corriente Bancaria N° _____

_____ Otra Cuenta de Depósito N° _____

B) Sistemas a utilizar

El Cliente utilizará el sistema Internet de que disponga la propia Administradora, el Banco de Crédito e Inversiones y otros Agentes Colocadores, una vez que suscriba el presente instrumento y se disponga de una clave secreta debidamente registrada en los sistemas de Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A., Banco de Crédito e Inversiones y otros Agentes Colocadores.

C) Aspectos relevantes del sistema a utilizar

Declaro conocer que los aspectos relevantes del sistema a utilizar son los siguientes:

- a) Para acceder al servicio el cliente deberá ingresar su número de Rut y su clave secreta.
- b) El Cliente dispondrá de una clave secreta, personal e intransferible, mediante la cual podrá operar los servicios que Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A. ofrece a través de Internet. El cliente será responsable por la confidencialidad

y uso de la clave de acceso, como asimismo de todas las operaciones, transacciones y/o consultas ingresadas a través y bajo su clave secreta o cualquier otro mecanismo de seguridad de acceso.

c) Los aportes y rescates en la serie Alfa de este fondo mutuo, podrán materializarse a través del mecanismo que da cuenta esta cláusula. Dichas operaciones se podrán efectuar individualmente por uno o más de los actuales o futuros Agentes Colocadores de Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A., en la medida que sea requerido e instruido por éstos mediante el sistema de transmisión remota, vía electrónica utilizando la Red World Wide Web (Internet), que el respectivo Agente Colocador pone a disposición de sus clientes.

d) Asimismo deberá convenirse por escrito con dichos Agentes Colocadores, que éstos asumen la obligación de poner a disposición del partícipe en sus páginas Internet, toda la información requerida por la normativa vigente al momento de efectuar un aporte o rescate. El texto de esta información será preparado y aprobado exclusivamente por Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A., no pudiendo el Agente Colocador efectuar modificación o alteración alguna.

e) Podrán operar mediante Internet, todos los clientes del respectivo Agente Colocador que tengan firmado el contrato inicial de suscripción y rescate de cuotas y cumplan además los requisitos señalados por éste para acceder a ese sistema.

f) El sistema del Agente Colocador debe operar con mecanismos de seguridad que consideren una clave secreta de acceso a los servicios de suscripción y rescate de cuotas, comunicación encriptada y autenticación dada por el protocolo SSL. Además, el Agente Colocador debe contar con un certificado digital otorgado por una empresa que autentifique la conexión del cliente con el Agente Colocador, junto con esto debe contar con mecanismos de seguridad implementados en base a Firewalls o similares. El Agente Colocador, debe cumplir además a cabalidad con las exigencias mínimas de seguridad establecidas por la SVS, mediante Norma de Carácter General N° 114 del 29 de Marzo de 2001 o la que la reemplace.

g) Los aportes se entenderán recibidos en el presente día hábil si se efectúan antes de las 14:00 horas, y en el día hábil siguiente si se efectuaren con posterioridad a las 14:00 horas.

h) Las solicitudes de suscripción de cuotas podrán ser efectuadas por el cliente en cualquier momento dentro de las 24 horas del día. Las solicitudes de inversión que se presenten durante un día festivo o víspera de festivo después de las 14:00 horas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente, antes de las 14:00 horas. Las demás operaciones de información y consulta habilitadas para ser realizadas por Internet, podrán verificarse durante las 24 horas del día.

i) Las solicitudes de rescate deberán ser presentadas antes de las 16:00 horas, las solicitudes de rescate que se presenten durante un día festivo o víspera de festivo después del cierre de operaciones del fondo (16:00 horas), se entenderán recibidas el día hábil siguiente, antes del horario de cierre de operaciones del fondo.

j) El cliente podrá solicitar el rescate de sus inversiones en Fondos Mutuos total o parcialmente en cualquier momento y el importe de dicho rescate se le pagará dentro del plazo establecido en el Reglamento Interno del Fondo Mutuo de que se trate. Si la solicitud de rescate incide en rescates programados, la fecha que indique el cliente en tal solicitud representará para Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A., el plazo a partir del cual deberá pagarse el importe solicitado.

D) Declaración de responsabilidades

El Partícipe declara conocer los Reglamentos Internos vigentes de todos los Fondos Mutuos administrados por Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A. y las políticas de inversiones de dichos Fondos. Declara además que tiene derecho a requerir a la Administradora, las últimas FECU (Ficha Estadística Codificada Uniforme) con sus respectivas notas, de cada uno de los fondos, entregadas a la Superintendencia de Valores y Seguros, así también que podrá obtener, física y electrónicamente, vía Internet, la composición de las carteras de inversiones de los fondos, con una antigüedad no mayor a dos días hábiles.

El partícipe declara haber leído los términos y condiciones establecidos en este Contrato, lo que acepta íntegramente y que además, una vez aceptado estará disponible en las transacciones habilitadas por la Administradora, pudiendo leerlo e imprimirlo en cualquier momento y cuantas veces desee.

Asimismo, el cliente declara aceptar expresamente la utilización del sistema Internet, en el bien entendido de que, cuando por razones técnicas no se encuentre habilitado, podrá acceder a las transacciones y servicios por otras vías alternativas, como visita personal a las oficinas de la Sociedad Administradora.

El Cliente acepta las responsabilidades del uso de su clave secreta, liberando a Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A. o al Agente Colocador que brinde el servicio Internet, de cualquier responsabilidad que de su mal uso se derive.

E) Otros

Duración:

El presente contrato tendrá duración indefinida. No obstante lo anterior cualquiera de las partes podrá ponerle término en cualquier momento enviando una comunicación a la otra en tal sentido, ya sea por carta o vía e-mail. Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Firma persona autorizada por la Soc. Admin. _____ Firma partícipe _____

Nombre Soc. Admin. _____ Nombre partícipe _____

R.U.T. Soc. Admin. _____ R.U.T. partícipe _____

Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin. _____